



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **243**

DE

(**28 JUN 2017**)

"Por la cual se concede una comisión de estudios remunerada a un docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que el estatuto de profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, en el artículo 76° establece los criterios para acceder a las Comisiones de estudios en el exterior.

Que el Comité de desarrollo Profesorado en sesión del día 11 de diciembre de 2015 mediante acta No 06 se estudió y analizó las solicitudes de estudios de la Maestría en la Universidad EAN con doble titulación en Dirección de Empresas MBA, Especialidad en Dirección de Empresas Tecnológicas en la Universidad de Nebrija España, y sugiere al Ordenador del gasto que el Profesor Luis Eduardo Cano Carvajal llena requisitos para iniciar estudios de maestría.

Que el Profesor LUIS EDUARDO CANO CARVAJAL Docente de Tiempo Completo de educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Con evaluación del Desempeño sobresaliente, cumplió requisitos para iniciar maestría en innovación en la Universidad EAN de Colombia con doble titulación en Dirección de Empresas MBA, Especialidad en Dirección de Empresas Tecnológicas en la Universidad de Nebrija España.

Que el profesor LUIS EDUARDO CANO CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía N° 19.258.480 mediante Oficio R-705 del 15 de febrero de 2017, ha solicitado comisión de estudios remunerada para terminar estudios de maestría en innovación en la Universidad EAN de Colombia con doble titulación en Dirección de Empresas MBA, Especialidad en Dirección de Empresas Tecnológicas en la Universidad de Nebrija España.

Que el comité de Desarrollo Profesorado de la ETITC en sesión del 6 de abril de 2017, por decisión unánime aprueba la Comisión de estudio remunerada teniendo en cuenta que la solicitud está enmarcada dentro del plan de capacitación, así como de los planes de desarrollo de la ETITC recomienda al ordenador del gasto, la autorización de comisión de estudios remunerada a partir del 29 de junio y hasta 30 de julio de 2017, según oficio radicado No. 00106 del 28 de abril de 2017.

Que el Comité de Desarrollo Profesorado cree pertinente autorizar la comisión remunerada y es de su competencia sugerir el disfrute de esta comisión y no significa mengua, ni pérdida de los derechos como docente de carrera. El tiempo que dure ésta se considera para todos los efectos, como tiempo de servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conceder comisión de Estudios remunerada por el término de un (1) mes a **LUIS EDUARDO CANO CARVAJAL**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.258.480, Docente de Tiempo Completo en los Programas de Educación Superior de la ETITC, para que termine los estudios de Maestría en la Universidad de Nebrija en Madrid España a partir del 29 de junio y hasta el 30 de julio de 2017.

Parágrafo. – La comisión se concede del 29 de junio al 30 de julio de 2017, incluyendo los días de desplazamiento, y el día del Grado, de conformidad con lo estipulado en el Art 5° del Decreto 1050 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO. – Los gastos de viaje y transporte serán asumido por Docente.

ARTICULO TERCERO. - Comunicar personalmente el contenido de la presente resolución al docente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **28 JUN 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar M, Profesional de Selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano